

**AVISO NÚM. 2020-260
(28 de Julio de 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 24 de julio de 2020, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00360-00, se admite la demanda para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto núm. 160, expedido por el alcalde de Yopal, Casanare el 15 de julio del 2020, por el cual se dispuso, entre otras, adoptar en el municipio de Yopal la orden de aislamiento preventivo obligatorio, medidas, garantías en instrucciones y demás disposiciones impartidas por el presidente de la República mediante el Decreto núm. 990/2020, en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público:, permitir la circulación para los consumidores y/o usuarios de bienes y servicios, según el último dígito de la cédula de ciudadanía, en el horario comprendido entre las 05:00 a.m. y 09:00 p.m., únicamente y exclusivamente para la adquisición de productos, bienes y servicios de las actividades mencionadas en el art. 3 del Decreto núm. 990 de 2020.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00360-00, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. El presente aviso se fija por el término de diez (10) días.



GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General